

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.644 · 1932

OBRAS PÚBLICAS

Boletín Oficial, 17 de octubre de 1932 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Obras Públicas

Ministerio del Interior. - Ley número 11.644, sobre obras de pavimentación dispuesta por la Municipalidad de la Capital.

Buenos Aires, octubre 7 de 1932.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

ARTÍCULO 1°. Las obras de pavimentación dispuestas por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, así como las solicitudes de contratos de vecinos autorizadas o en trámite, con anterioridad a la sanción de la Ley número 11.593, y que tengan principio de ejecución antes del 31 de Marzo del año próximo, se regirán por las disposiciones de la Ley 7091.

ARTÍCULO 2°. La contribución por conservación de pavimentos a cargo de las empresas de tranvías para los casos establecidos en el artículo anterior, se liquidará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 11.593.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

JULIO A. ROCA. JUAN F. CAFFERATA.

Gustavo Figueroa. D. Zambrano

Registrada bajo el Nº 11.644

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO



VEREDICTA LEYES

Obras Públicas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).